



**SANCIONA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO  
PARA CONTRATACION DE CENA  
ANIVERSARIO 2016 DEL SERVIU REGION  
DE AYSEN**

-----

COYHAIQUE, 29 JUN 2016

**953**

RES. EXENTA N° \_\_\_\_\_/-

VISTOS: el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el D.S. (V. y U.) N° 355, de 1976; el D.S. (Hacienda) N° 1.312, de 1999; la Ley N° 19.886, publicada en el Diario de Oficial de fecha 30 de Julio del 2003; el Decreto Supremo N° 250, de 9 de Marzo del 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto (V. y U.) N° 272/27/2015 de 25 de Junio del 2015, y

CONSIDERANDO:

- a) Las necesidades del Servicio;
- b) Que con fecha 24 de Junio del 2016, se realiza cena aniversario del SERVIU Región de Aysén, invitándose a autoridades Ministeriales, Regionales y funcionarios;
- c) Que, para tales fines el Director del Servicio en conjunto con el Jefe del Depto. de Administración y Finanzas solicitan en forma verbal a los funcionarios de la Sección de Servicios Generales y Adquisiciones, coordinen la contratación del servicio completo para la ocasión, dicha contratación corresponderán a gastos de representación;
- d) Que, por no requerirse en este caso un mínimo de tres cotizaciones previas, se procedió a solicitar cotización en forma directa con la proveedora doña "GABRIELA LEIVA OYARZÚN" de Pto. Aysén, por contar con dicho servicio;
- e) La cotización de doña "GABRIELA LEIVA OYARZUN" de Pto. Aysén de fecha 24 de Junio de 2016, por el monto total de \$ 1.387.000.- (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS), con la aprobación del Jefe de Administración y Finanzas;
- f) Que, dicha contratación, de acuerdo a su naturaleza se financia de conformidad a lo dispuesto por el artículo 7 letra b) del Decreto (Hacienda) N° 250, de 24 de Septiembre del 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, del 2003, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°518 de 24 de Junio del 2016, de la Sección Contabilidad y Presupuesto de este Servicio, dicto el siguiente:

## RESUELVO:

1º.- **SANCIONESE** y **AUTORICÉSE EL TRATO DIRECTO** para el servicio antes mencionado con doña "**GABRIELA LEIVA OYARZÚN**" de Pto. Aysén, considerando lo dispuesto en la letra e) del presente documento.

2º.- **IMPUTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta al ITEM 22.12.003, del Presupuesto vigente de este Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén.

3º.- **PUBLIQUESE** la presente Resolución Exenta en el Portal Chilecompra [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24.00 horas siguientes de su dictación.

ANOTESE, COMUNIQUESE TRANSCRIBASE Y CUMPLASE



**MARCELO GONZALEZ ANDRADE**  
**JEFE DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS**

MGA/mm.f.

**TRANSCRIBIR A:**

- SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION SERV. GRALES. Y ADQUISICIONES
- OFICINA DE PARTES